✠

Teinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO.

Para los medios Modos se corrija la agua
tension de los dhos moros sugetados que se ha
llaren en dho termino sup.a esta Tesr.a al Sr.
Corr.r se sirba mandar se despachen las ordenes
a los Diputados de los Lugares del Campo
por comprehendidos en dho termino para que
conduzcan dha Dilig.a prendiendo y con
duziendo a esta Tes.a todos los moros que
se hallaren sugetos en dhos partidos; y los
montes y sierras de su territorio; y asi lo pena
y la pena en que a dho Sr. pareziere; y por dho Sr.
Corr.r se entendido Dn. Fernando de Zumajola. Lo
acordado por esta Tes.a Esta pronto a poner
auto para el despacho de dhas Veredas y se de el
testim.o prevenido en el auto del Juez de audiencia
La Tes.a Ayado que el Dn. ay ado no pizo
por de. Fr.co que el gasto y trabajo de los Vere
das
dores que an de pasar con las Veredas a los Diputa
dos del Campo a cada una en este Ayuntam.to
en virtud de este Decreto con el que el Sugeto de
dhas Veredas presentiere de los Cab.s Comunes
del Campo Jornada la razon y el contado
se le pagasen a Cada. Cada que diere de hecho =
La Tes.a dijo que teniendo hecho Decreto para el
Tierras mes de octu.e del año pasado de Mill setez.tos treinta y
en Cada un Veinte
dos.e de setez.tos Ay parage que las personas que tenian abiertas tierras
treinta y cinco y el en sus labores sin haberlas pagado asta tes.a agora
ss.o sirviendose el Tener Dn. Diego pien las Cantidades de Dinero de
Contes.o de Ntro Dcho
to al Dr. Dios hasta Dhas tierras para subvenir a los medios y gastos
Diez y ocho. en sus Jornales y gastos de la Compoz.n de Reparos de la obra
na q.e dijo siente Cada Ygrezia de la Puerta de Regadio que se abran
no pudo sumar con
la Tes.a asamada